



**ASOMBRO DIGITAL LATINOAMERICA S.R.L.**

Rectificatoria de publicación del 28-9-15 T.I. 150200/15. Por Esc. Rectificatoria 280 del 30-10-15 Registro 1706 CABA, y en virtud de la vista cursada por la IGJ en el trámite de constitución: 1. Se reformó la cláusula tercera del contrato social, quedando redactado así: OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, mediante contratación directa o por medio de licitaciones públicas o privadas, dentro y fuera del país, las siguientes actividades: a) Desarrollo de sistemas informáticos propios y/o para terceros, venta de licencias de software, elaboración, diseño, producción, explotación y mantenimiento de páginas web, aplicaciones móviles y/o bases de datos; b) Producción, realización, edición, difusión y comercialización de contenidos escritos, orales y audio-visuales relativos a publicidad, promociones, marketing y telemarketing. 2. Se reformó la cláusula cuarta del contrato social fijándose el capital en \$ 30.000. Autorizado según instrumento público Esc. N° 280 de fecha 30/10/2015 Reg. N° 1706 Hernan Blanco - Matrícula: 4992 C.E.C.B.A.

e. 06/11/2015 N° 164077/15 v. 06/11/2015

**Fecha de publicación:** 06/11/2015